



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

TRABAJANDO
PARA USTED

Nro Interno 11026 ADJUDICA LICITACION
PUBLICA ID 712307-23-O126 MEJORAMIENTO
BARRIO CAJON SUR, COMUNA DE VILCÚN

TEMUCO, 22 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4693

VISTOS:

- a) La **Licitación Pública ID 712307-23-O126** "MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR, COMUNA DE VILCÚN" aprobada mediante Res. Exenta N°30 de fecha 22/04/2026.
- b) La **Resolución N°100**, de fecha **04/03/2026**, de la Dirección de Presupuestos, tomado razón con fecha 20/05/2026 y que identifica iniciativas de inversión en el Presupuesto del sector público, para el Proyecto "**MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR, COMUNA DE VILCÚN**", Código BIP. 40061782-0 con financiamiento para el año 2026 y posterior.
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR, COMUNA DE VILCÚN", Código BIP. 40061782-0, que considera la programación financiera para el año 2026 y posterior.
- d) La **Publicación de la licitación ID 712307-23-O126** MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR, COMUNA DE VILCÚN.
- e) El **Aviso** de la publicación en el diario de la licitación pública ID 712307-23-O126 MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR, COMUNA DE VILCÚN.
- f) El **Foro** y las **Adiciones N° 1 Y 2** de la licitación pública ID 712307-23-O126 MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR, COMUNA DE VILCÚN.
- g) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID 712307-23-O126 MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR, COMUNA DE VILCÚN, donde se informa que se presentaron 7 ofertas a la licitación.
- h) La **Resolución Ex. N° 4272** de fecha 29/05/2026 que Designa comisión evaluadora de la propuesta MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR, COMUNA DE VILCÚN.
- i) El **Informe de Evaluación** de la licitación ID 712307-23-O126 MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR, COMUNA DE VILCÚN, firmado por la comisión evaluadora.
- j) El **Certificado de inscripción vigente N° 394186** de fecha 20/05/2026, el Formulario N°1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N°16, Certificado de respaldo Capacidad Económica, Formulario N° 15 de la Oferta económica, todos de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES S.A. RUT 79.947.810-2.
- k) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)** de fecha 19/06/2026, del compromiso presupuestario del proyecto "MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR, COMUNA DE VILCÚN", Código BIP. 40061782-0.
- l) El D.S. N°236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N°1.
- m) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- n) El **artículo 108** del D.S. N°661/2024, Reglamento de la Ley 19.886/2003, que establece la información que debe encontrarse disponible en el Sistema de Información y acciones que deben realizarse a través de este, y el artículo 3 bis, punto 1, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de los contratos

- de obra que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización para el cumplimiento de sus fines.
- o) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
 - p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
 - q) La **Resolución N°36**, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
 - r) El **D.L. N°1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
 - s) El **Decreto Exento RA N°272/38/2026**, de fecha 30 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acepta la renuncia no voluntaria de don José Luis Sepúlveda Soza al cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 23 de marzo de 2026.
 - t) El **Decreto Exento N°272/25/2026** de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico.
 - u) La **Resolución RA N°272/34/2025** de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se realizó el llamado a licitación pública según la Resolución Exenta mencionada en el visto letra a) de la presente resolución.
- 2) Que hubo 7 ofertas, las cuales fueron aceptadas automáticamente por el portal www.mercadopublico.cl en la apertura:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Ingheco Ltda	MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR COMUNA DE VILCÚN	Oferta Aceptada
Constructora CRM Ltda	MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR COMUNA DE VILCÚN	Oferta Aceptada
GRUPO SIGNA	MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR COMUNA DE VILCÚN	Oferta Aceptada
LIBKO	Mejoramiento Barrio Cajon Sur Vilcun	Oferta Aceptada
Constructora Rodymar	Mejoramiento Barrio Cajon Sur Vilcun	Oferta Aceptada
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	Propuesta Mejoramiento Barrio Cajon Sur Vilcun	Oferta Aceptada
Socem S.A.	MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR COMUNA DE VILCÚN	Oferta Aceptada

Observaciones Al Acto de Apertura

Número de Adquisición	712307-23-0126
Nombre	Mejoramiento Barrio Cajon Sur, Vilcun

- 3) Que se analizaron las observaciones realizadas a la apertura, de acuerdo a lo siguiente:
 - **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**
Oferta en formulario N°15 un plazo de 210 días corridos.

R: **SE RECHAZA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún" punto 10. Es factible ofrecer un plazo menor, no obstante, en la Carta Gantt si se revisa la programación completa la duración es de 210 días CORRIDOS similar a lo que indica el formulario N°15.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

Sin embargo, su carta Gantt señala una duración total de 151 días.

R: **SE RECHAZA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún" punto 10. Es factible ofrecer un plazo menor, no obstante, en la Carta Gantt si se revisa la programación completa la duración es de 210 días CORRIDOS similar a lo que indica el formulario N°15.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

Lo anterior no es una diferencia menor, pues la programación debe reflejar fielmente el plazo contractual ofertado.

R: **SE RECHAZA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún" punto 10. Es factible ofrecer un plazo menor, no obstante, en la Carta Gantt si se revisa la programación completa la duración es de 210 días CORRIDOS similar a lo que indica el formulario N°15.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

Las bases exigen que la carta Gantt respete el itemizado, duración, fecha de inicio y termino de actividades.

R: **SE RECHAZA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún" punto 10. Es factible ofrecer un plazo menor, no obstante, en la Carta Gantt si se revisa la programación completa la duración es de 210 días CORRIDOS similar a lo que indica el formulario N°15.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

Una carta Gantt de 151 días impide controlar adecuadamente el avance físico respecto del plazo ofertado de 210 días.

R: **SE RECHAZA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún" punto 10. Es factible ofrecer un plazo menor, no obstante, en la Carta Gantt si se revisa la programación completa la duración es de 210 días CORRIDOS similar a lo que indica el formulario N°15.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

Además, genera contradicción con el formulario N°11, que distribuye la programación financiera en 210 acumulados.

R: **SE RECHAZA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún" punto 10. Es factible ofrecer un plazo menor, no obstante, en la Carta Gantt si se revisa la programación completa la duración es de 210 días CORRIDOS similar a lo que indica el formulario N°15.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

Esta inconsistencia afecta la seriedad, trazabilidad y coherencia técnica de la oferta presentada por el oferente.

R: **SE RECHAZA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún" punto 10. Es factible ofrecer un plazo menor, no obstante, en la Carta Gantt si se revisa la programación completa la duración es de 210 días CORRIDOS similar a lo que indica el formulario N°15.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

El incumplimiento no es meramente formal, pues incide en la programación, control, avance y estados de pago de la obra.

R: **SE RECHAZA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún" punto 10. Es factible ofrecer un plazo menor, no obstante, en la Carta Gantt si se revisa la programación completa la duración es de 210 días CORRIDOS similar a lo que indica el formulario N°15.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

Se solicita revisar si la carta Gantt cumple las bases o si corresponde declarar la oferta inadmisibile o fuera de bases.

R: **SE RECHAZA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún" punto 10. La Carta Gantt cumple con los parámetros requeridos.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

Se observa además que las bases exigieron método y secuencia para la partida C.3.4 de Plaza Mirador.

R: **SE RECHAZA** la observación, dado que dicha variación de C.3.4 a C.3.5 no afecta factores fundamentales para la calificación y entendimiento de las partidas presentadas ya que el nombre y/o detalle del elemento a evaluar se presenta explicita y claramente.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

Dicha partida corresponde a pavimento de caucho distintos colores e=0.05 m, según el listado exigido por las bases.

R: **SE RECHAZA** la observación, dado que dicha variación de C.3.4 a C.3.5 no afecta factores fundamentales para la calificación y entendimiento de las partidas presentadas ya que el nombre y/o detalle del elemento a evaluar se presenta explicita y claramente.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

No obstante, en el Formulario N°19 el oferente no desarrolla la partida C.3.4 en Plaza Mirador.

R: **SE RECHAZA** la observación, dado que dicha variación de C.3.4 a C.3.5 no afecta factores fundamentales para la calificación y entendimiento de las partidas presentadas ya que el nombre y/o detalle del elemento a evaluar se presenta explicita y claramente.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

En su lugar, identifica el pavimento de caucho como C.3.5, código que corresponde al ítem de plaza El Bosque.

R: **SE RECHAZA** la observación, dado que dicha variación de C.3.4 a C.3.5 no afecta factores fundamentales para la calificación y entendimiento de las partidas presentadas ya que el nombre y/o detalle del elemento a evaluar se presenta explícita y claramente.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

Esta situación implica que no se explicitó correctamente la partida solicitada para Plaza Mirador en Formulario N°19.

R: **SE RECHAZA** la observación, dado que dicha variación de C.3.4 a C.3.5 no afecta factores fundamentales para la calificación y entendimiento de las partidas presentadas ya que el nombre y/o detalle del elemento a evaluar se presenta explícita y claramente.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

Las bases señalan que quedara fuera de bases quien no complete el formulario N°19 o no explicita las partidas indicadas.

R: **SE RECHAZA** la observación, dado que dicha variación de C.3.4 a C.3.5 no afecta factores fundamentales para la calificación y entendimiento de las partidas presentadas ya que el nombre y/o detalle del elemento a evaluar se presenta explícita y claramente.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

Por tanto, se solicita revisar la omisión o codificación errónea de la partida C.3.4, que configura incumplimiento esencial.

R: **SE RECHAZA** la observación, dado que dicha variación de C.3.4 a C.3.5 no afecta factores fundamentales para la calificación y entendimiento de las partidas presentadas ya que el nombre y/o detalle del elemento a evaluar se presenta explícita y claramente.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

Se observa también falta de coherencia entre el equipo profesional informado y la mano de obra femenina ofertada.

R: **SE ACEPTA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Pública ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún". Al momento del cálculo del porcentaje de la mano de obra femenina en el Formulario N°9, no cuadra con lo presentado en el formulario N°2, generando discrepancia en la presentación de 2 documentos oficiales.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

R: **SE ACEPTA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Pública ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún". Al momento del cálculo del porcentaje de la mano de obra femenina en el Formulario N°9, no cuadra con lo presentado en el formulario N°2, generando discrepancia en la presentación de 2 documentos oficiales.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

R: **SE ACEPTA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún". Al momento del caculo del porcentaje de la mano de obra femenina en el Formulario N°9, no cuadra con lo presentado en el formulario N°2, generando discrepancia en la presentación de 2 documentos oficiales.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

R: **SE ACEPTA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún". Al momento del caculo del porcentaje de la mano de obra femenina en el Formulario N°9, no cuadra con lo presentado en el formulario N°2, generando discrepancia en la presentación de 2 documentos oficiales.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

R: **SE ACEPTA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún". Al momento del caculo del porcentaje de la mano de obra femenina en el Formulario N°9, no cuadra con lo presentado en el formulario N°2, generando discrepancia en la presentación de 2 documentos oficiales.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

R: **SE ACEPTA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún". Al momento del caculo del porcentaje de la mano de obra femenina en el Formulario N°9, no cuadra con lo presentado en el formulario N°2, generando discrepancia en la presentación de 2 documentos oficiales.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

Se observa además falta de coherencia matemática en subtotales del itemizado de la oferta económica.

R: **SE ACEPTA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún". Al momento de la corroboración de caculo de los valores presentados, existe una discrepancia en los valores bases con el resultado del precio total.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

En Plaza El Bosque, A1: $117.50 \times 34.348 = \$4.035.890$, pero el itemizado declara \$4.035.861.

R: **SE ACEPTA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún". Al momento de la corroboración de caculo de los valores presentados, existe una discrepancia en los valores bases con el resultado del precio total.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

En Plaza El Bosque, A.3: $1.549 \times 7.742 = 11.992.358$, pero el itemizado declara \$11.991.584.

R: **SE ACEPTA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún". Al momento de la corroboración de caculo de los valores presentados, existe una discrepancia en los valores bases con el resultado del precio total.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

En plaza Mirador, A.2: $100 \times \$34.348 = \$3.434.800$, pero el itemizado declara \$3.434.776

R: **SE ACEPTA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún". Al momento de la corroboración de caculo de los valores presentados, existe una discrepancia en los valores bases con el resultado del precio total.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

En Plaza Mirador A.4: $506 \times 7.742 = 3.917.452$, pero el itemizado declara \$3.917.199.

R: **SE ACEPTA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún". Al momento de la corroboración de caculo de los valores presentados, existe una discrepancia en los valores bases con el resultado del precio total.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

En Plaza el Bosque, D.3.1: $77.33 \times \$144.276 = \$11.156.863$ pero declara 11.156.834.

R: **SE ACEPTA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún". Al momento de la corroboración de caculo de los valores presentados, existe una discrepancia en los valores bases con el resultado del precio total.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

En Plaza Mirador, C.3.4: $58.83 \times \$154.661 = \$9.098.707$, pero el itemizado declara \$9.098.726.

R: **SE ACEPTA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún". Al momento de la corroboración de caculo de los valores presentados, existe una discrepancia en los valores bases con el resultado del precio total.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

Estas Diferencias impiden verificar con claridad la trazabilidad entre cantidad, precio unitario y total de partida.

R: **SE ACEPTA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún". Al momento de la corroboración de caculo de los valores presentados, existe una discrepancia en los valores bases con el resultado del precio total.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

La diferencia podría originarse en decimales ocultos, pero estos no constan en la oferta presentada.

R: **SE ACEPTA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún". Al momento de la corroboración de caculo de los valores presentados, existe una discrepancia en los valores bases con el resultado del precio total.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

La evaluación debe fundarse en los valores visibles y declarados, no en formulas internas no disponibles.

R: **SE ACEPTA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún". Al momento de la corroboración de caculo de los valores presentados, existe una discrepancia en los valores bases con el resultado del precio total.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

Se solicita revisar la coherencia matemática del itemizado y su incidencia en la validez económica de la oferta.

R: **SE ACEPTA** la observación, dado que acorde a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún". Al momento de la corroboración de caculo de los valores presentados, existe una discrepancia en los valores bases con el resultado del precio total.

- **Observación Proveedor Rut 79.947.810-2, Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A Respecto de la Empresa Mario Mariángel se indican las siguientes observaciones (30-05-2026):**

Respecto de todas las observaciones, se solicita verificar el cumplimiento íntegro de estricta sujeción a las bases y normativas, o declarar inadmisibile la oferta.

R: **SE ACEPTA** la observación, se revisan todos los antecedentes declarados en la licitación pública "ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún".

4) Que de la revisión de las ofertas:

- **INGHECO LTDA:** La oferta queda FUERA DE BASE de acuerdo a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún", punto 12. la firma digital del oferente en todos los formularios, es una firma electrónica simple (FES) y no es una firma electrónica avanzada (FEA).

- **CONSTRUCTORA CRM LTDA:** La oferta queda FUERA DE BASE de acuerdo a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún", punto 11 y 12 (De los antecedentes entregados por SERVIU para estudios de la propuesta Art .31, 32 y 36 D.S. N°236/2002, de V. y U.) dado que no se encontraron los formularios N°2, N°3, N°4, N°13, N°16, N°17, C o D, E, N°18, indicados anteriormente.

- **GRUPO SIGNA:** La oferta queda FUERA DE BASE de acuerdo a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún" dado que el formulario N°19 se encuentra incompleto dado que falta "Mejoramiento Plaza el Bosque" falta el ítem **D.3.1 Tubería PVC ranurado 110 mm** y para la secuencia constructiva de "Mejoramiento Plaza El Mirador" falta el ítem **I.2.2 Estructura Techumbre**.

- **LIBKO:** ACEPTADA.

- **CONSTRUCTORA RODYMAR:** ACEPTADA.

- **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA:** La oferta queda FUERA DE BASE de acuerdo a las bases administrativas "Aprueba Bases Licitación Publica ID 712307-23-O126, Mejoramiento Barrio Cajón Sur, Comuna de Vilcún", punto 11 y 12 (De los antecedentes entregados por SERVIU para estudios de la propuesta Art .36 D.S. N°236/2002, de V. y U.) debido a que el formulario N°6 "Histograma de Actividades, Partida Hormigo Muro/ Asiento/ Jardinería", no presenta información respecto al tiempo de ejecución de la misma, considerándose incompleto.

- **SOCER S.A:** ACEPTADA.

5) Que los criterios de evaluación estipulados en las Bases son:

- PRECIO (Pa) 55%
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%

- CALIFICACION RENAC (Pc) 10%
- INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GENERO (Pd) 10%
- SUSTENTABILIDAD (Pe) 5%

FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:

Puntaje Total
=
0.55
P_a
+
0.05
P_{b1}
+
0.10
P_{b2}
+
0.10
P_c
+
0.05
P_{d1}
+
0.05
P_{d2}
+
0.04
P_{e1}
+
0.02
P_{e2}
+
0.04
P_{e3}

6) Que Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la evaluación de las ofertas da como resultado el siguiente resumen:

EMPRESA CONSTRUCTOR A	CRITERIO EVALUACIO N	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓ N RENAC	INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GÉNERO		SUSTENTABILIDAD			TOTA L
		(Pa)	(Pe)		(Pc)	(Pd1)	(Pd2)	(Pe1)	(Pe2)	(Pe3)	
		62%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	10%	4%	3%	2%	2%	2%	
LIBKO	Oferta	420.610.731,00	7	70.612,64	96,44	25,00 %	Acredit a	NO ACREDIT A	No Acredita	Acredita	92,30
	Puntaje	100,00	100	100	80	100	100	0	0	15	
	Ponderación	62,00	5,00	10,00	8,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,30	
CONSTRUCTOR A RODYMAR	Oferta	447.697.528,00	12	76.277,81	98,70	18,18 %	Acredit a	No Acredita	No Acredita	No Acredita	90,01
	Puntaje	93,56	100	100	100	100	100	0	0	0	
	Ponderación	58,01	5,00	10,00	10,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	
SOCEM S.A	Oferta	442.000.001	9	1.437.610,75	98,35	16,99 %	Acredit a	4	NO ACREDIT A	ACREDIT A	92,55
	Puntaje	94,91	100	100	100	100	100	70	0	15	
	Ponderación	58,85	5,00	10,00	10,00	4,00	3,00	1,40	0,00	0,30	

- 7) Que luego de la evaluación de las ofertas se concluye que la Empresa, cumple con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación, obteniendo 92,55 puntos de un máximo de 100.
- 8) Que la oferta económica de la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES S.A. RUT 79.947.810-2**, por un monto de \$442.000.001.- se encuentra bajo el presupuesto oficial de \$442.156.602.- en un 0,02%, por lo cual se ajusta a los recursos disponibles para el presente contrato.
- 9) Que de acuerdo con visto k) existe disponibilidad presupuestaria para el proyecto “MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR, COMUNA DE VILCÚN”, Código BIP. 40061782-0.
- 10) Que el punto 13.5 de la Resolución N° 36, que FIJA NORMAS SOBRE EXENCIÓN DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN, indican: “Ejecución de obras públicas o su contratación - incluida la reparación de inmuebles y el sistema de concesiones-, por adjudicación directa o propuesta privada, cuyo monto total exceda de 10.000 unidades tributarias mensuales, o por licitación pública, cuyo monto total exceda de 25.000 unidades tributarias mensuales”. El monto de la presente contratación de obra pública es de \$442.156.602.- equivalente a 6.336,83 UTM, monto menor a 25.000 UTM por lo cual se encuentra exento al Tramite de Toma de Razón.

Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1° APRUÉBASE E INCORPÓRASE: El Foro de preguntas y respuestas y las Adiciones N°1 y N°2, citados en el visto f) de la presente resolución, documentos que formarán parte de los

antecedentes para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR, COMUNA DE VILCÚN.

- 2° **DECLÁRESE INADMISIBLE:** las ofertas presentadas por "INGHECO LTDA", CONSTRUCTORA CRM LTDA, GRUPO SIGNA Y CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL, de acuerdo con lo indicado en el considerando N°4 de la presente resolución.
- 3° **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES S.A. RUT 79.947.810-2**, para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR, COMUNA DE VILCÚN, Código BIP 40061782-0, por un monto total de ejecución de obras por **\$442.000.001.-** (cuatrocientos cuarenta y dos millones un peso), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. El contrato no considera valores Proforma.
- 4° **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N°236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- 5° **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **210 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 6° **NOTIFIQUESE,** que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, se dan por iniciados los plazos establecidos en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.
- 7° **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N°236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
- 8° **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N°50 del D.S. N°236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5% (cinco por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6**. La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR, COMUNA DE VILCÚN"**.

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6, por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N°126 del D.S. N°236/02 de V. y U. con la glosa: **Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR, COMUNA DE VILCÚN"**, que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se

pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

- 9° PROFESIONAL RESIDENTE:** Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).
- 10° FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo con el Art. N°114 del D.S. N°236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
- 11° PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 5. IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras por **\$442.000.001.-** (cuatrocientos cuarenta y dos millones un peso) y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40061782-0 de la obra "MEJORAMIENTO BARRIO CAJON SUR, COMUNA DE VILCÚN"**, en el presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

Año	Monto (\$)
2026	\$ 353.724.000.-
Posterior	\$ 88.431.000.-
TOTAL	\$ 442.000.001.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

MARCO SEGUEL REYES
 DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

VOG/CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO TECNICO
- SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE PROYECTOS URBANOS
- OFICINA DE PARTES